



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2017-MDU/A.

Umari, 22 de noviembre 2017.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" (TUPA) – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Umari

VISTO:

En sesión de concejo de fecha trece de octubre del 2017, el informe N° 128-2017-GA-MDU/GCV, de la gerencia de Administración y Finanzas de fecha 12 de octubre del 2017, que remite el expediente que lo acompaña "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía "radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico" en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9 y 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales respectivamente; Que, con Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprobó los "Lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el marco de la Ley N° 27444;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos de las Entidades Públicas, en cumplimiento I numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración del texto único de procedimientos administrativos, señala que los Gobiernos Locales, deben aprobar su TUPA, mediante Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, con Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprobó el TUPA Modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, establece que el TUPA modelo aprobado deberá ser aplicado obligatoriamente en la siguiente modificación del TUPA que realicen las municipalidades provinciales y distritales;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 012-2017-MDU/GAJ de fecha 12 de octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye recomendar al Concejo Municipal la aprobación del TUPA;

Que, mediante informe N° 178-2017-G.A- MDU/G.C.V., de fecha 21 de noviembre del 2018 procedente de la Gerencia de administración y Finanzas remite el expediente Actualizado solicitando la emisión de la ordenanza correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto por mayoría de los señores regidores se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Tasas, Costos y Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Umari, documento de gestión respaldado por los formatos de sustentación legal y técnica, estructura de costos y diagramas de flujo que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Umari que en anexo se adjunta a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DEROGUESE, la Ordenanza o norma de menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley para su vigencia, con la mención que el íntegro del TUPA se encuentra publicada en el portal institucional.

ARTICULO QUINTO.- CORRASE, traslado a las unidades orgánicas que cuentan con procedimientos administrativos, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Ing. Medardo Durand Beraún
ALCALDE